

## SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y REINICIO DE ACTIVIDADES: MODIFICACIÓN DE PROTOCOLOS

Mediante Resolución Ministerial N° 0389-2020-MTC, se modificó el Anexo I “Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones”, aprobado por Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01.

Los principales cambios realizados son los siguientes:

- Se amplía la aplicación a las empresas operadoras de telecomunicaciones.
- Se amplía a las empresas que realicen labores fuera de las instalaciones de las empresas concesionarias siempre que estén realizando actividades por encargo o a
- nombre de empresas concesionarias.
- Incluye las actividades de:
  - o Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de telecomunicaciones planta externa.
  - o Personal que visita clientes para instalación de servicios o para la atención de averías.
  - o Trabajo de instalación de servicios y reparación de averías.
- Se especifica que “todos los colaboradores, contratistas, proveedores, visitas y clientes que participan en las **actividades arriba señaladas deberán ajustarse al Protocolo, los terceros proveedores y socios comerciales deberán además de cumplir estas disposiciones preparar un Protocolo específico aplicable a sus propios procesos y actividades**”.
- Las empresas operadoras deberán adoptar o incorporar cláusulas obligatorias para el cumplimiento del protocolo.